



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

ORDENANZA MUNICIPAL N°018/2018-MPL.

Lambayeque, 29 de noviembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Gobiernos Locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, la que ejerce a través de sus Ordenanzas con rango de Ley, de conformidad con el numeral 4) del artículo 200° de la referida Carta Magna.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el número 3) del artículo 27° del Texto Único Ordenado del referido código Tributario, contempla la condonación como un medio de extinción de la Obligación Tributaria.

Que, conforme lo señala el segundo párrafo del artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario establece que la deuda Tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley y que excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto a los Impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasa dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, mediante Informe N°127/2018-MPL-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Informe N°648/2018-MPL-GAT_SGTRYCD de la Sub Gerencia de Tributación, Recaudación y Control de la Deuda e Informe N° 327/2018-MPL_GAT-SGFT de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, se solicita la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N°014/2018-MPL, debido a que no se ha notificado la deuda a la totalidad de los contribuyentes que adeudan tributos por problemas logísticos y con la finalidad de dar la posibilidad a la generalidad de contribuyentes de pagar sus tributos con beneficios, la Gerencia de Administración Tributaria remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que amplía la vigencia Ordenanza Municipal N°014/2018-MPL.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 28 de Noviembre del 2018, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez y Armando Rivas Guevara, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**, se aprobó la siguiente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Veleznoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Negrosup Rivas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



O. M. N°018 / 2018

PAG. N° 02

ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°014/2018-MPL.

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETIVO

La presente ordenanza tiene como objetivo ampliar la vigencia de la Ordenanza Municipal N°014/2018-MPL hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. – MODIFICACION DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA O. M. N°014/2018-MPL

La presente Ordenanza aprueba la solicitud de ampliación del plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N°014/2018-MPL, hasta el 31 de diciembre del 2018.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERO: Facultar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque a dictar de ser necesaria la normatividad reglamentaria para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

SEGUNDO: Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, otorgue a la Gerencia de Administración Tributaria los recursos necesarios para la aplicación y ejecución de la presente ordenanza.

TERCERO: Encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal y a Secretaria General la difusión y publicación de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Necisup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía
Sala De Regidores
Gerencia Municipal
G. Asesoría Jurídica
G. Administración y Finanzas
G. Planeamiento y Presupuesto.
G. Infraestructura y Urbanismo
G. Servicios Públicos y Gestión Ambiental
G. Desarrollo e Inclusión Social
G. Administración Tributaria
SGEC, SGTRYCD, SGFT
G. Desarrollo Económico
Sub. Gerencia de Presupuesto.
Sub Gerencia Promociones e Inversiones
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo.
RCVR/MANR/emyb.